



## BOLETÍN INFORMATIVO N° III - JULIO 2021

Oficio N° DSNV/GPFCLCFT/ 00004  
SUNAVAL

*Caracas, 01 de julio de 2021*

### **CIRCULAR**

#### **A TODOS LOS SUJETOS REGULADOS AUTORIZADOS POR ESTA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES**

La Superintendencia Nacional de Valores, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, informa que el día 28 de junio de 2021 venció el plazo que tienen los sujetos obligados para ajustarse a las “Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos, aplicables a los Sujetos Regulados por la Superintendencia Nacional de Valores”, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.115, de fecha 26 de abril de 2021. En este sentido, este Ente Regulador ha decidido extender el plazo de acuerdo a noventa (90) días continuos, a partir del 01 de julio de 2021, hasta el 28 de septiembre de 2021.

Cualquier aclaratoria referida a esta Circular, comunicarse vía correo electrónico, a las siguientes direcciones: [prevencionlcftsunaval@gmail.com](mailto:prevencionlcftsunaval@gmail.com) y [gerenciaestrategicarye@gmail.com](mailto:gerenciaestrategicarye@gmail.com) o al número telefónico: (0212) 761.96.66, Ext. 1130 y 1190.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE HERRERA MARTÍNEZ  
Superintendente Nacional de Valores (E)

## Providencia N° 209 SUNAVAL

La SUNAVAL ha publicado la **Providencia N° 209** mediante la cual se dictan las Normas relativas a la administración y fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y otros ilícitos, aplicables a los sujetos regulados por la Superintendencia Nacional de Valores. (Gaceta Oficial N° 42.115 / 28 abril 2021).

Estas normas son **de obligatorio cumplimiento para los sujetos obligados**.

### Sujetos Obligados

**Artículo 5.-** Son sujetos obligados a los efectos de estas normas, los siguientes:

1. Las personas cuyos valores sean objeto de oferta pública;
2. Las entidades de inversión colectiva, sus sociedades administradoras y las personas que intervengan directa o indirectamente en la oferta de los valores emitidos por estas entidades;
3. Los corredores públicos de valores, sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa;
4. Los asesores de inversión;
5. Las bolsas de valores tradicionales y descentralizadas;
6. Los corredores de bolsa de productos e insumos agrícolas;
7. Las casas de bolsa de productos e insumos agrícolas;
8. Las bolsas de productos e insumos agrícolas;
9. Las cajas de valores;
10. Los agentes de traspaso;
11. Las sociedades titularizadoras;
12. Las cámaras de compensación de opciones, futuros y otros productos derivados;
13. Las sociedades calificadoras de riesgo;
- 14. Las firmas de contadores públicos, autorizados para dictaminar los estados financieros de los sujetos sometidos al control de la Superintendencia Nacional de Valores;**
15. Las demás personas que directa o indirectamente participen en el mercado de valores tradicional o descentralizado, o cuyas leyes especiales las sometan al control de la Superintendencia Nacional de Valores;
16. Las personas jurídicas que la Superintendencia Nacional de Valores califique como relacionadas a alguno de los sujetos regulados por ésta. **IMPORTANTE:** Para conocer todas las Normas a las que usted o su entidad deben ajustarse, en caso de ser un sujeto obligado, lo invitamos a acceder a la Providencia N° 209, **[dando clic al siguiente enlace](#)**

El incumplimiento de las obligaciones tributarias en los plazos previstos en el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y demás disposiciones tributarias será sancionado conforme al Código Orgánico Tributario. Consulte con nuestros expertos sobre el servicio de revisión periódica de cumplimientos de deberes formales tributarios y evite los riesgos de contingencias tributarias por sanciones pecuniarias y medidas de cierre de establecimientos, ante un eventual procedimiento de fiscalización por parte de la Administración Tributaria.



[CONSULTE A NUESTROS ASESORES](#)

*Construimos relaciones duraderas por ello nuestro compromiso es brindar un servicio excepcional al cliente. Contáctanos.*

**Víctor E. Aular B.**  
Socio de Consultoría /  
Managing Partner  
[vaular@bdo.com.ve](mailto:vaular@bdo.com.ve)

**José J. Martínez P.**  
Socio de Auditoría /  
ILP (International Liaison Partner)  
[jmartinez@bdo.com.ve](mailto:jmartinez@bdo.com.ve)

**José G. Perales S.**  
Socio de Auditoría  
[jperales@bdo.com.ve](mailto:jperales@bdo.com.ve)

**Helí S. Chirino H.**  
Socio de Auditoría  
[hchirino@bdo.com.ve](mailto:hchirino@bdo.com.ve)

**Lenin J. Fuentes D.**  
Socio de Auditoría  
[lfuentes@bdo.com.ve](mailto:lfuentes@bdo.com.ve)

**Yelitza C. Coll F.**  
Socia de Auditoría  
[ycoll@bdo.com.ve](mailto:ycoll@bdo.com.ve)

**Edgar A. Osuna D.**  
Socio de Auditoría  
[eosuna@bdo.com.ve](mailto:eosuna@bdo.com.ve)

**Miguel A. Romero D.**  
Socio de Impuesto  
[mromero@bdo.com.ve](mailto:mromero@bdo.com.ve)

**Iraima C. Núñez G.**  
Socia de Impuesto  
[inunez@bdo.com.ve](mailto:inunez@bdo.com.ve)

**Roderick J. Lárez L.**  
Socio de Outsourcing  
[rlarez@bdo.com.ve](mailto:rlarez@bdo.com.ve)

BDO Martínez, Perales & Asociados, una sociedad civil de personas venezolanas, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO International, una red global de firmas de auditoría denominadas Firmas Miembro, cada una de las cuales constituye una entidad jurídica independiente en su país. La coordinación de la red está a cargo de BDO Global Coordination B.V., constituida en Holanda por medio del estatuto social radicado en Eindhoven (registro número 33205251) y oficinas en Boulevard de la Woluwe 60, 1200 Bruselas, Bélgica, sede de la International Executive Office.

## Nuestras Oficinas

**CARACAS.** Av. Blandín, C.C. Mata de Coco, Piso 3, Oficina E-3, La Castellana, Chacao, Zona Postal 1060, Caracas, Venezuela. Teléfono +58 212 2640637.

**VALENCIA.** Av. Juan Uslar c/c Av. Carabobo, Centro Corporativo La Viña Plaza, Nivel 9. Ofic. 15, Urb. La Viña, Valencia Estado Carabobo, Zona Postal 2001, Venezuela. Teléfonos +58 241 613 9069 / 9066 / 9067.

[WWW.BDO.COM.VE](http://WWW.BDO.COM.VE)

[WWW.BDOINTERNATIONAL.COM](http://WWW.BDOINTERNATIONAL.COM)

